



El veintisiete de junio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día veintisiete de junio del año en curso, a las quince horas con un minuto, signado por la ciudadana Igna Abigail Ramírez de la Cruz, promoviendo en su calidad de Secretario Técnica del 076 Consejo Municipal electoral de Salto de Agua, Chiapas, Órgano Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintisiete de junio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diez fojas útiles, de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por la ciudadana Igna Abigail Ramírez de la Cruz, promoviendo en su calidad de Secretario Técnica del 076 Consejo Municipal electoral de Salto de Agua, Chiapas, Órgano Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que descritos por el oficial de partes al frente del libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción IV, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.-** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha veintisiete de junio del año en curso, signado por la ciudadana Igna Abigail Ramírez de la Cruz, promoviendo en su calidad de Secretario Técnica del 076 Consejo Municipal electoral de Salto de Agua, Chiapas, Órgano Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diez fojas útiles, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, promovido por **Francisco Javier Blanco Hernández, en su calidad de Representante del Partido Político “Podemos Mover a Chiapas”**, en contra de *“...al recibirse el día 23 de junio del 2018, a las 11:20 horas, para el conteo y sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección del Ayuntamiento que serán utilizadas en la jornada electoral del 1 de julio de 2018, y que al realizarse la revisión de las*

boletas del folio 1999 al folio 43,069, se encontraron sendas anomalías como son las siguientes: “al revisar la caja uno, que contenía los folios del 1 al 3500, se apreció la falta de los folios 1999 y 2000; al revisar la caja 2, que contenía los folios 3501 al 7000, se apreció la falta de los folios 6478, 6480, 6479 y 6481; al revisar la caja tres, que contenía los folios del 7001 al 10,500, se apreció la falta de os folios 7478, 7479 y 7480; al revisar la caja seis, que contenía los folios del 17,501 al 21,000, se apreció la falta delos folios 17,501 y 21,000; lo que se hiso ver el en acta circunstanciada para el conteo y sellado y agrupamiento de las boletas electorales de la elección del Ayuntamiento que serán utilizadas en la jornada electoral del 1 de julio del 2018...”; y anexos que lo acompañan, descritos en la razón del oficial de partes que obra al frente del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción IV, 360, 361, 362 y 363, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JDC/236/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, remítase a la ponencia de la **Magistrada Angelica Karina Ballinas Alfaro**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----